



[www.senado2010.gob.mx](http://www.senado2010.gob.mx)

[www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx)

## CAPÍTULO II

### 1847. CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA

El segundo ciclo independentista abarca desde el año 1844 a 1857, en que la Constitución reconoce la existencia política de Aguascalientes, pero el año clave, en torno al cual girarán los acontecimientos posteriores, es 1847.

Los años precedentes a 1844 presencian la anulación político-económica de Aguascalientes. El Estado se sumió en una profunda depresión de la que no comenzará a recuperarse hasta que en noviembre de 1844 suba a gobernarlo Felipe Nieto. A su acertada administración tanto como al cambio de coyuntura económica se debió la revitalización del Estado. Una política de impuestos bajos tuvo como efecto la recuperación de los negocios y de la prosperidad económica.

Él sentó las bases sin las cuales los acontecimientos de 1847 no hubiesen podido ocurrir.

En septiembre de 1846 lo sustituye como gobernador Felipe Cosío que continúa su política económica, pero que comete una imprudencia en sus relaciones con el Congreso Federal: con un acentuado conservadurismo las clases altas de Aguascalientes se oponen a la ley de "manos muertas" decretada por el

presidente Farías consistente en hacer partícipe al clero de los impuestos necesarios para cubrir los gastos de la guerra contra Estados Unidos.

Esta poco inteligente postura, que en la práctica no tuvo ningún resultado político, sólo sirvió para que el Estado se enajenase muchas simpatías en los medios federales.

Consecuencia inmediata de esta desafortunada posición fue que Aguascalientes no figurase como entidad independiente en el Acta de Reformas de 1847.

Otro hecho coadyuvó a que se ignorasen las pretensiones de Aguascalientes: la amistad del licenciado González Camacho, administrador de la Hacienda de San Blas de Pabellón con el eminente jurista Mariano Otero.

El licenciado Camacho se hallaba completamente endeudado y sobre su hacienda pesaba la amenaza de embargo por parte de las autoridades de Aguascalientes. Ante esta posibilidad, y por mediación de su amigo Otero influyó para que no se tuviese en cuenta a Aguascalientes en la lista de estados que formaban la Federación Mexicana, con lo cual volvía a depender de las autoridades zacatecanas, y podía concederse con ello un respiro en la satisfacción de sus apremiantes acreedores.

El diputado aguascalentense, Miguel García Rojas, nada pudo hacer, y nada hizo, por evitar esta disposición del Congreso.

Pero las clases altas aguascalentenses no se iban a conformar con la pérdida de su autonomía económi-

ca, y el gobernador Felipe Cosío fue su portavoz. Su actuación tuvo dos directrices fundamentales: lograr apoyo popular a su causa y justificar su rebeldía ante la disposición emanada del Congreso Federal.

Para ello contó con un instrumento propagandístico importante: la imprenta del gobierno, dirigida por José María Chávez, y su periódico oficial: *El Patriota*.

Su demagogia y su paternalismo le permitieron reunir a una porción de las clases humildes de la ciudad de Aguascalientes, al mismo tiempo que con sus adulaciones lograba el favor de los oficiales del batallón destacado en Aguascalientes para su causa.

Sus actividades dirigidas a lograr el apoyo de los demás estados tenían como justificación el precedente jurídico en 1835.

Las escaramuzas que se produjeron contra las fuerzas zacatecanas no tienen importancia en comparación con la sublevación del Estado para mostrar su oposición a los pactos firmados con Estados Unidos. En dicha sublevación había también un porcentaje importante de hostilidad y descontento producidos por la omisión de la entidad en el Acta de Reformas.

La sublevación estaba dirigida por los comerciantes de la ciudad que manejaban al pueblo a su antojo.

Ante la persistencia del movimiento independentista, el Gobierno Federal ve imposible ya que Aguascalientes vuelva a pertenecer a Zacatecas sin que ello produzca graves incidentes y nombra gobernador a D. Tomás Requena para que solucione el caso y apacigüe los ánimos exaltados.

En realidad se trata ya del tránsito pacífico y por vías políticas hacia la independencia, que será otorgada por el decreto de 1º de marzo de 1850. Aguascalientes queda nominado ya como Estado o territorio, posición que quedara confirmada en la Constitución de 1857.

En este capítulo vamos a estudiar de forma pormenorizada los hechos y las ideas que inspiraron el movimiento de 1847, fecha clave para la independencia aguascalentense. En él podemos observar una serie de ideas e intereses comunes a los que inspiraron los acontecimientos de 1835; al igual que en aquél, su base y punto de apoyo será la prosperidad económica alcanzada en la época inmediatamente anterior. Esta hará fuerte a la burguesía en sus reivindicaciones autonomistas, con la ventaja sobre 1835 de contar con unos precedentes y argumentos jurídicos que esgrimir en apoyo de su movimiento.

### *Economía*

Como ha quedado expuesto en la introducción del capítulo, difícilmente hubiese podido Aguascalientes en 1847 resistirse a formar parte de Zacatecas a no ser por la favorable coyuntura económica por la que atravesaba.

Guiados por el periódico oficial *El Patriota* en una breve visión panorámica general del Estado, apreciamos la certeza de nuestras conjeturas, aunque el semanario exagera las excelencias del gobierno autónomo y le impute mejoras realizadas o comenzadas por el gobierno zacatecano, con la intención de convencer a

sus lectores, en general, y a los poderes federales, en particular, de la viabilidad y excelencia de la independencia.

Las calles, las plazas, su hermoso jardín, todo es efecto de su gobierno autónomo; se construyó una cárcel nueva, y la administración de justicia progresó tanto que bajaron a la mitad el número de delitos con respecto a su época dependiente de Zacatecas, ya “que como el Estado es pequeño todo se conoce, y todo se atiende”.<sup>1</sup>

Se establecieron también escuelas primarias en la ciudad y en las municipalidades, así como un colegio al que concurrían unos ochenta jóvenes, por tanto se culpaba a Zacatecas de que nada de eso se hacía cuando la dependencia, pues entonces “ni pagó al único preceptor de una mala escuela que había”.<sup>2</sup>

Las afirmaciones de este género se suceden, intentando con ello demostrar que Aguascalientes podía subsistir en lo venidero como estado por tener los elementos necesarios para subvenir a los gastos que demandaba su administración interior: los empleados del Estado, ochenta y cuatro en total, eran pagados decorosa y puntualmente; satisfacía con creces sus contingentes e impuestos y auxilios decretados por el gobierno general, etcétera.

Su población ha aumentado, su comercio notoriamente ha tenido una mejora instantánea y perceptible que admira

<sup>1</sup> Alcance al núm. 14 de *El Patriota*, Aguascalientes, 2 de julio de 1847, p. 3.

<sup>2</sup> *El Patriota*, Aguascalientes, núm. 39, 25 diciembre 1847, p. 1.

y promete perspectiva halagüeña para lo futuro. Las manufacturas mejoran por el aumento de consumo que paralelamente tienen, y el desarrollo de la agricultura es sorprendente por el aumento de labores, por la dedicación que día con día ocupa en este interesante ramo a la mayor parte de la población; por el establecimiento de ranchos y haciendas en lugares que antes eran desiertos; por las obras nuevas que se emprenden y obras de entidad, como molinos, presas, estanques, abonos de tierras eriazas y malas, que las ve uno convertidas en buenas y productivas, y por el notorio aumento de la población agrícola que tiene y promueve todos los días medios de producto y subsistencia con la exportación de sus semillas para los estados de San Luis aún hasta Catorce y Saltillo [*sic*], al de Zacatecas, Guanajuato, y Guadalajara, dándole un manantial de riqueza al general del Estado.<sup>3</sup>

Efectivamente; Aguascalientes en 1847 gozaba de una hacienda saneada. Tanto es así que en dicho año, sin tener en cuenta las rentas de los partidos de Calvillo, Asientos y Rincón, que no las pagaron a partir del mes de junio, y en el balance efectuado a finales de octubre, existía un sobrante de dos mil novecientos ochenta y cinco pesos, cuatro reales y ocho y medio granos.<sup>4</sup>

Todo ello sin imponer a sus productos industriales unos derechos de alcabalas mayores que en casi todos los demás Estados de la República: el cuatro y tres cuartos por ciento sobre su aforo.

No es de extrañar por tanto que, en parte respondiendo a una realidad económica, y en parte como

<sup>3</sup> *El Patriota*, Aguascalientes, núm. 34, 20 noviembre 1847, p. 1.

<sup>4</sup> *El Patriota*, Aguascalientes, núm. 37, 11 diciembre 1847, p. 1.

medida propagandística, se anunciase para el inmediato año 1848 la extinción o disminución de algunos impuestos tales como el tres al millar sobre fincas rústicas y urbanas, el que gravaba las profesiones y los ejercicios lucrativos y el asignado pro tribunales mercantiles y juntas de fomento.<sup>5</sup>

Es evidente que tales medidas estaban destinadas a favorecer a terratenientes, comerciantes y dedicados a profesiones liberales; y con ello adherirlos al movimiento pro-independentista. El carácter "popular" de los luchadores independentistas queda en entredicho.

Paralelamente existe el afán de comparar los impuestos y las gabelas aplicados en Aguascalientes y Zacatecas; tres veces menores son los de Aguascalientes según testimonios

de los señores comerciantes y agricultores más respetables que puede desearse, y acreditan que no han sido gravados y molestados los gijos de agricultura y comercio, sino protegidos por el actual gobierno, en los moderados derechos que tienen en la tarifa que rige, y que de esto ha venido el aumento casi repentino que ha tenido el comercio.

Veamos una comparación de los precios de los dos Estados:<sup>6</sup>

<sup>5</sup> *El Patriota*, Aguascalientes, núm. 38, 18 diciembre 1847, p. 2.

<sup>6</sup> *El Patriota*, Aguascalientes, núm. 18, 31 julio 1847, p. 4.



	Zacatecas			Aguascalientes			Exceso		
	Pes	r	oct	Pes	r	oct	Pes	r	oct
Manta trigueña, pieza de 32 varas	00	4	0	00	1	1/2	00	2	1/2
<i>Id.</i> blanca	00	4	0	00	1	3/4	00	2	1/4
Cera la del estado libre									
La del país									
arroba	01	4	0	00	0	3/4	01	3	1/4
Papel, resma	00	2	0	00	0	6/8	00	1	2/8
Fierro, quintal	01	0	0	00	0	1/2	00	7	1/2
Vino de parras, barril	04	0	0	01	3	3/4	02	4	1/4
Aguardiente del país									
Zacatlán, barril	06	0	0	03	2	0	02	6	0
Maíz, fanega	00	1	7/8	00	0	1/4	00	1	5/8
Frijol, fanega	00	2	5/8	00	0	3/8	00	2	2/8

El carácter propagandístico, y por tanto no muy fiable, se evidencia en las siguientes exclamaciones:

¡Qué excesivos son los derechos de Zacatecas! ¡Qué enorme diferencia tienen con los de Aguascalientes! ¡Pueblo zacatecano tú di, dónde se oprime y se grava al comercio y [la] agricultura! ¿En Zacatecas o en Aguascalientes? Dios os conceda un gobierno paternal cual nosotros tenemos.

Para concluir el apartado económico será interesante mostrar dos capítulos del estado de corte de caja efectuado en el mes de junio de 1847. Él nos proporcionará una idea de los impuestos que se aplicaban y de la actividad comercial y hacendística.<sup>7</sup>

<sup>7</sup> *El Patriota*, Aguascalientes, núm. 17, 24 julio 1847, p. 1.

El Administrador General de Alcabalas, por productos del mes de junio, enteró:

Cargo	Pesos	R.	G.
- Por productos de alcabalas	0.699	6	0
- Por <i>id.</i> del 5% de consumo	0.359	4	11
- Por <i>id.</i> del ramo de alambiques	0.020	0	0
- Por <i>id.</i> del ramo de iguales a los licores de caña	0.002	0	0
- Por <i>id.</i> del 4 3/4% a los efectos libres de alcabalas	0.450	1	6 1/2
- Por <i>id.</i> del 5% de enseñanza, deducido del 4 3/4%	0.023	5	6 1/2
- Por <i>id.</i> del 1/2% del extinguido Tribunal Mercantil	0.043	1	4 1/2
- Por <i>id.</i> del de iguales a los hacendados	0.033	2	8

El Administrador General de Contribuciones directas. Enteró:

- Por productos del 3 al millar sobre fincas urbanas y rústicas	0.505	1	3
- Por <i>id.</i> del ramo de establecimientos industriales	0.048	0	2 1/2
- Por <i>id.</i> del ramo de profesiones y ejercicios lucrativos	0.005	3	2
- Por <i>id.</i> del ramo de objetos de lujo	0.013	4	0
- Por <i>id.</i> del ramo de derecho de matrícula	0.000	0	0

### *Intereses económicos personales*

Así como hemos visto el papel importante que los intereses económicos de los prohombres de la ciudad de Aguascalientes jugaron en su casi masiva adhesión a los principios independentistas, intereses semejantes llevaron a todos los pueblos del Estado a no secundar a su capital y pedir la pertenencia a Zacatecas. Jesús María fue el único pueblo que secundó al movimiento capitalino.

Los pleitos comenzaron a causa de la contribución extraordinaria de un millón de pesos que se impuso a todos los habitantes de la República para con ello hacer frente a los gastos ocasionados por la guerra contra Estados Unidos.

Ejecutado el prorrateo entre los diferentes estados a Zacatecas le correspondió una recaudación de 82 300 pesos y a Aguascalientes de 5 143 pesos, especificando el decreto que de estar ya unidos los dos estados al monto zacatecano se añadiría el de Aguascalientes.<sup>8</sup>

Repartida la deuda a cubrir entre los principales vecinos aguascalentenses al licenciado González Camacho, propietario de la hacienda de San Blas de Pabellón evaluada en 500 000.00 pesos, le correspondió una contribución de dos mil pesos. 1 000 pesos a don Jesús Carreón, al que después se le rebajarían 300 pesos; don Pedro José López Nava, don Gil Rangel, don Pedro Oviedo, don José María López Nava, don Susano Gómez, don Margarito de Medina, don Mariano Serrano, etcétera, etcétera, junto con otros fueron los contribuyentes por ser los principales hacendados. Muchos de sus nombres los encontrábamos ya en las listas de peticionarios de la independencia en 1835.<sup>9</sup>

Comunicado al licenciado Camacho el asignado de dos mil pesos de contribución contestó desconociendo la autoridad del gobernador que lo impuso y alegando que ya pertenecía a Zacatecas.

<sup>8</sup> *El Patriota*, Aguascalientes, núm. 15, 10 julio 1847, p. 2.

<sup>9</sup> *El Patriota*, Aguascalientes, núm. 14, 3 julio 1848, p. 3.

Ante la negativa, el gobierno de Aguascalientes tuvo que recurrir a un préstamo de particular para cubrir su cuota preparando al mismo tiempo el embargo de la hacienda de Pabellón que ya se hallaba cubierta de deudas, no sólo para pagar los 2 000 pesos, sino el duplo en concepto de multa.<sup>10</sup>

Los ánimos se exasperaron y el gobernador de Zacatecas ocupó los partidos de Aguascalientes con una sección de tropas de la guardia nacional. Asientos y Rincón de Romos, cuyos partidos se componían en su mayor parte de sirvientes, arrendatarios y dependientes de la hacienda de Pabellón, desconocieron a Aguascalientes como Estado.

Es curioso observar la paradoja de cómo en la ciudad de Aguascalientes se culpa a los insurgentes de su comportamiento igual al que ellos, los de posición encumbrada, seguían con respecto a la plebe capitalina:

se promovió revolución desconociendo a Aguascalientes como Estado por los mismos dependientes de Pabellón aún en número muy corto, porque los vecinos son, virtuosos hombres, pacíficos, labradores, incapaces de trastornar el orden público; pero nunca falta desgraciadamente en los pueblos, esos díscolos tinterillos inmorales muy aptos para esta clase de desórdenes, en los que lucran y mejoran, intimidando y comprometiendo a sus quietos y honrados vecinos, y dándose el carácter de sacerdotes del pueblo, y de que ellos son el órgano de su opinión.<sup>11</sup>

Los pueblos que comprende el territorio de Aguascalientes, han declarado explícitamente que quieren unirse a

<sup>10</sup> *El Patriota*, Aguascalientes, núm. 10, 5 junio, 1847, p. 4.

<sup>11</sup> *El Patriota*, Aguascalientes, núm. 17, 24 julio 1847, p. 3.

Zacatecas, si se han de llamar pueblos a tres o cuatro zánganos que enmascarados, usurpando el nombre de los pueblos con la esperanza de medrar, instigados por quien pretende también anexarse cuatrocientos o quinientos mil pesos en una Hacienda y sostenidos por tropa de Zacatecas que distaba ocho leguas, formaron un pronunciamiento. <sup>12</sup>

El mote "tinterillos" no sólo hacía referencia al licenciado Camacho, sino también a don Luis Cosío, director de los juzgados de Rincón de Romos y hermano del gobernador de Aguascalientes, pero opuesto completamente a su política.

Parece ser que en un almuerzo con el licenciado Camacho éste atrajo a Luis Cosío a su causa con la promesa de que una vez pertenecientes a Zacatecas los partidos de Rincón, Asientos y Calvillo, a don Luis se le nombraría Juez de Letras, encargándole todos los pleitos de Pabellón. <sup>13</sup>

Luis Cosío, además de mirar sus intereses personales no tenía mucha confianza en la viabilidad de la independencia de Aguascalientes a juzgar por las palabras que le escribió a su hermano en una carta:

"Reflexiona a tus solas que el sostener la independencia de Aguascalientes es preparar una derrota, es consumir un desacierto. . ." <sup>14</sup>

Estos eran, a grandes rasgos, los intereses que conducían a los pueblos a su antojo, pero si bien las escaramuzas contra las tropas zacatecanas e intereses

<sup>12</sup> *El Patriota*, Aguascalientes, núm. 18, 31 julio 1847, p. 3.

<sup>13</sup> *El Patriota*, Aguascalientes, núm. 20, 14 agosto 1847, p. 4.

<sup>14</sup> Alcance al núm. 18, 22 de julio 1847, p. 2.

creados en los partidos no tuvieron gran importancia, no ocurrió lo mismo en la ciudad de Calvillo; como expone *El Republicano*:

Muchos vecinos de la ciudad de Calvillo, perteneciente a Aguascalientes, han dirigido una exposición al Congreso pidiendo la reincorporación del referido estado al de Zacatecas, con arreglo a la Constitución de 1824 hoy vigente. Esta exposición, fundada en la opinión y en los intereses de casi todos los hijos de Aguascalientes, ha sido castigada por el gobernador D. Felipe Cosío, quien ha mandado reducir a prisión a los ciudadanos que la suscribieron; llamamos la atención del gobierno sobre este atentado.<sup>15</sup>

No es totalmente cierta la noticia dada por *El Republicano*; en realidad salieron ochenta hombres armados hacia la Villa de Calvillo, y por espacio de ocho días vigilaron aquella ciudad, con un gasto de ciento noventa y cinco pesos y tres reales, conduciendo de regreso prisioneros al capitán comandante de dos compañías de la guardia nacional que existía en el partido mencionado, y que conspiraba contra Aguascalientes, y junto con tres vecinos.

Los segregacionistas capitalinos, "no de la clase de los que constan en la actual petición, sino de los más acomodados y notables que forman el vecindario de Aguascalientes" no iban a admitir fácilmente su unión con Zacatecas, como quedó demostrado.

Don Manuel A. Parral, ayudante del batallón de guardia nacional que marchó a sofocar la insurrección

<sup>15</sup> *El Patriota*, Aguascalientes, núm. 14, 3 julio 1847, p. 3.

en la villa de Calvillo les exigió a sus vecinos una multa de 162 pesos 4 reales.

Lo bien cierto es que, publicado con fines propagandísticos o veraces, a los partidos no les interesaba la separación del gobierno de Aguascalientes:

Estaba al efectuarse una asociación para explotar las minas ricas y abandonadas del partido de Asientos, y la compañía era sólida y respetable. Estaba al iniciarse el que la feria de aquí que está suspensa, la tuviera el partido de Rincón, y ya se hablaba para el establecimiento de una maquinaria de tejidos de algodón.<sup>16</sup>

Asimismo estaba en proyecto la exoneración de algunas alcabalas a las manufacturas y frutos de la municipalidad de Calvillo.

Por otra parte el movimiento hacendístico de los partidos era moderado y no se puede hablar de grandes gravámenes sobre sus actividades.<sup>17</sup>

<i>Receptorías</i>	<i>Por meses</i>	<i>Por año</i>
Asientos por el ramo de alcabalas	0.16.5.4	200
por el de contribuciones al 8%	000	064
un guarda	015	180
Villa de Calvillo por el ramo de alcabalas	0.16.5.4	200
por el de contribuciones al 8%	000	064
un guarda	015	180
Rincón de Romos por el ramo de alcabalas	0.16.5.4	200
por el de contribuciones al 8%	000	064
un guarda	015	180

<sup>16</sup> *El Patriota*, Aguascalientes, núm. 39, 25 diciembre 1847, p. 1.

<sup>17</sup> *El Patriota*, Aguascalientes, núm. 37, 11 diciembre 1847, p. 2.

## Aspecto jurídico constitucional

Una constante histórica en los regímenes con dudosa legalidad es su apelación al ejército, a la fuerza, como último garante de su continuidad. El gobierno de Aguascalientes en 1847 ya con unos pretextos jurídicos justos pero desbaratados por la omisión de su categoría estatal por el Congreso Federal, no va a descuidar su labor de atracción de la guardia nacional del Estado a su causa.

Los halagos y las adulaciones al ejército son constantes: “defensores del estado”, “valientes”, “virtuosos”, “incorruptibles”, etcétera, son algunos de los adjetivos que se les aplica al tributar “el más justo elogio y gratitud a los señores jefes y oficialidad de este batallón”.

Los párrafos se comentan por sí solos:

“Conciudadanos soldados, nunca olvidemos que el bien de nuestro amado Aguascalientes está en ser Estado independiente en la federación mexicana.”

También se puede observar cierto temor y duda respecto a la posición legal de los independentistas; en su proclama al ejército dicen a modo de autodefensa:

No somos revoltosos, no somos pronunciados, somos los que por la ley y conforme a la ley defendemos la existencia del Estado de Aguascalientes.<sup>18</sup>

Pero en el seno del ejército no había unanimidad en la postura a seguir llegado el caso de escaramuzas graves; el capitán Manuel Flores Alatorre se oponía a

<sup>18</sup> *El Patriota*, Aguascalientes, núm. 19, 7 agosto 1847, pp. 2 y 3.



una defensa de la estatalidad de Aguascalientes por otros medios que no fueran los pacíficos, y junto con él estaba un numeroso grupo de militantes.

Por contra, el coronel don Francisco Flores Alatorre, el capitán don Catarino Palos, Pedro José Adame, etcétera, estaban dispuestos a defender Aguascalientes porque "sus habitantes disfrutaban de un bienestar del que no quieren carecer".<sup>19</sup>

Afortunadamente para sus gobernantes la guarnición de Aguascalientes no tuvo que ser empleada gracias a que Zacatecas no hizo nunca la más ligera oposición a las solicitudes y gestiones legales que Aguascalientes promovió para lograr la separación definitiva. Si en el caso concreto del embargo a la Hacienda de Pabellón el gobernador de Zacatecas se opuso, fue porque entendió que no siendo ya estado Aguascalientes, por pertenecer a Zacatecas, debía ser esta segunda ciudad la encargada de efectuar el reparto de la contribución.<sup>20</sup>

La batalla sólo se libró, por tanto, en el campo de las ideas político-jurídicas y es digna de notar la tarea de elaboración de tesis pro-independentistas, que salieron al paso de todas las posibles críticas y antítesis, que efectuó el periódico oficial de Aguascalientes.

Llegó incluso a formulaciones teóricas sobre la idea de nacionalismo con el objeto de defender a "los pequeños Estados respecto de los grandes y poderosos".

<sup>19</sup> *El Patriota*, Aguascalientes, núm. 10, 5 junio 1847, pp. 3 y 4.

<sup>20</sup> *El Patriota*, Aguascalientes, núm. 17, 24 julio 1847, p. 3.

¿Acaso la subsistencia de un Estado está sujeta a su extensión territorial y abundante población? Sin duda que no, pues que tenemos en nuestros días ejemplos que demuestran que los Estados se constituyen en naciones [Guatemala] sin que para esto obste su limitado territorio y escasa población, y si un estado puede representar en el mundo como nación, ¿por qué un Partido no puede figurar en la nación como estado? <sup>21</sup>

Sin lugar a dudas la campaña propagandística orquestada por el gobierno de Aguascalientes en favor de su independencia fue magistral, y se efectuó en todos los posibles frentes: ejército, aspectos teóricos, de cara al Congreso General, a los congresos particulares de los Estados, etcétera.

Pero el éxito hubiese sido muy difícil de conseguir si para lograrlo no se hubiese partido de unos antecedentes constitucionales muy difíciles de rebatir, y teniendo en cuenta que la oposición provenía de una descarada combinación de amistad e intereses personales confabulados para realizar la anulación política de Aguascalientes.

Lo que en 1835 hubiese sido muy fácil de impedir ahora resultaba poco menos que imposible.

Aguascalientes en 23 de mayo de 1835 por un decreto legítimo fue erigido en Territorio de la Federación; por ley de 30 de diciembre de 1836 se divide el territorio mexicano en departamentos, pasando Aguascalientes a tener también esta denominación, lo que fue expresamente confirmado en ley de 22 de

<sup>21</sup> *El Patriota*, Aguascalientes, núm. 38, 18 diciembre 1847, p. 3.

agosto de 1846 dada a consecuencia del plan nacional de la Ciudadela, que declaró estados federales a todos los departamentos que existían.

Bajo este rango y carácter de estados soberanos todos concurrieron por la ley de 6 de agosto de 1846 que los convocó para que por medio de sus legítimos representantes reformasen su constitución ya vigente de 1824.

En el Acta de Reformas, como sabemos, se omitió el nombre de Aguascalientes como Estado, y aquí comenzó el pleito.

Ciertamente entre las reformas a efectuar no se iba a tratar de quiénes o cuáles serían los Estados, sino sólo de reformar la Constitución de 1824, sin conculcar la ley de agosto del 46 que elevó a Estados a todos los antiguos departamentos.

No sólo se infringía esa ley, sino también el artículo 50, parte 7ª de la Constitución de 1824 que el Acta sancionó: "se pueden unir dos o más Estados a petición de sus Legislaturas para que formen uno solo".

Aguascalientes ya existía como Estado y su Legislatura no fue consultada. Además, para la creación del nuevo Estado de Guerrero se consultó a las legislaturas de México, Puebla y Michoacán. ¿Por qué no se consultó para extinguir a Aguascalientes?

Indudablemente estas aplastantes razones no podían menos que evidenciar la injusticia que se estaba cometiendo, y en breve comenzaron a llegar los reconocimientos de los demás Estados hacia el

próximamente legal nuevo Estado Libre y Soberano  
de Aguascalientes: Michoacán, Sonora, Querétaro, . . .

La independencia definitiva estaba cerca.